

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD ERASMUS+ DE CORTA DURACIÓN CON
FINES DE ESTUDIO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA
UDC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24**

La Universidade da Coruña (en adelante UDC) hace pública la siguiente convocatoria de movilidades de estudios de corta duración para estudiantes salientes de grado, máster y doctorado en el marco del Programa ERASMUS+KA131.

Esta convocatoria se financia con las ayudas presupuestarias conjuntas de la Comisión Europea (proyectos “2021-1-ES01-KA131-HED-000006401” y “2022-1-ES01-KA131-HED-000056330”) y de la Universidade da Coruña, por el importe inicial previsto de 20.000 euros, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado según la disponibilidad presupuestaria o de ser posible nutrirse de incorporaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.00.E3.22.25.422D.480.00.

La convocatoria establece unos requisitos generales y específicos que son aplicables al tipo de movilidad de corta duración. Las personas solicitantes atenderán tanto a los requisitos generales como a los específicos con el fin de presentar sus solicitudes en forma.

En general, el estudiantado podrá realizar tres tipos de movilidad de corta duración:

- movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente (disponible solo para estudiantes de Doctorado)
- movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual (disponible para estudiantes de Grado, Máster o Doctorado)
- movilidad en el marco de un Programa Intensivo Combinado (Blended Intensive Program – BIP), con un período presencial y otro virtual (disponible para estudiantes de Grado, Máster o Doctorado)

1. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.1. Tener la ciudadanía de un estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+ con residencia oficial en España; o bien ser una persona oficialmente reconocida por España como residente, refugiada o apátrida. El alumnado extranjero que quiera participar deberá disponer de un NIE en vigor, tanto en el momento de solicitud como durante el periodo de movilidad.

1.2. Estar matriculado/a en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UDC durante el curso académico 2023/24, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. No obstante, podrá presentar además su solicitud aquel estudiantado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1.2.1. Estudiantado proveniente de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UDC para el curso 2023/24, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumpla los demás requisitos de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	1/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



1.2.2. Estudiantado de la UDC que haya interrumpido sus estudios y que no se encuentre matriculado en la universidad durante el curso 2022/23, pero que vaya a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2023/24 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumpla los demás requisitos de la presente convocatoria.

1.3. Tener conocimientos acreditados de nivel mínimo del idioma o idiomas de instrucción de los estudios que realizará en destino conforme a lo indicado a continuación. El conocimiento de idiomas deberá acreditarse mediante la presentación de las siguientes certificaciones oficiales: <https://www.acles.es/index.php/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>.

El nivel mínimo de la/s lengua/s de instrucción en destino que se deberá acreditar será el siguiente (todos los niveles de conocimiento indicados están referidos al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas-MCERL):

A2 (completo): Cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en los estudios que se van a realizar en la universidad de destino sea el francés, alemán, italiano o portugués.

B1 (completo): Cuando la lengua que se emplee mayoritariamente como lengua de instrucción en los estudios que se van a realizar en la universidad de destino sea el inglés.

B1 (completo) en lengua inglesa: Cuando la lengua de instrucción sea cualquier otro idioma distinto del inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UDC con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.

1.4. Aquellas personas participantes que hayan disfrutado de otras becas dentro del programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una beca de movilidad BIP o de Doctorado, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, no exceda de 12 meses. Tendrán preferencia aquellas personas que hayan disfrutado con anterioridad de beca del programa Erasmus+ para movilidad de larga duración frente aquellas que no hayan realizado una movilidad de larga duración antes.

1.5. Aquellas personas participantes que no hayan disfrutado de otras becas dentro del programa ERASMUS+ durante sus estudios de Grado o Máster podrán solicitar una beca de movilidad combinada, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando justifiquen que no han podido ni podrán realizar una movilidad de larga duración debido a su campo de estudio o porque disponen de menos oportunidades para ello.

1.6. El alumnado de Doctorado deberá tener aprobado su plan de investigación para realizar la movilidad de corta duración.

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	2/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Instituciones de destino y número de plazas de cada programa de movilidad: están disponibles las movidades hacia las universidades con las que esté firmado un convenio Erasmus de movilidad de corta duración para alumnado saliente de la UDC en el correspondiente nivel y área de estudios. El listado está disponible en [este enlace](#). El estudiantado interesado en presentar la solicitud tiene que verificar con el o la Responsable de Movilidad de su Centro la existencia de las plazas en su futura universidad de destino.

2.2. Duración y modalidad de las estancias en las instituciones de destino:

2.2.1. El estudiantado de Grado y de Máster que no haya podido o pueda realizar estancias de larga duración, podrá realizar solamente las estancias combinadas donde deberá permanecer presencialmente en la universidad de destino de 5 a 30 días, seguidos o precedidos por un componente virtual hasta completar un mínimo de 3 créditos ECTS.

2.2.2. El estudiantado de Doctorado podrá realizar tanto estancias exclusivamente presenciales de 5 a 30 días, como combinadas, donde deberá permanecer en la universidad de destino de 5 a 30 días, seguidos o precedidos por un componente virtual. En ambos casos se requiere completar una carga de trabajo equivalente a, como mínimo, 3 ECTS.

2.2.3. Se pueden realizar varias estancias de corta duración a lo largo de un mismo curso académico nivel de estudios, siempre y cuando el total de las movidades realizadas en el marco del programa Erasmus+ no exceda 12 meses. No obstante, en el caso del alumnado que participe en BIPs se limita su participación a máximo 1 BIP por curso académico y un máximo de 3 BIPs a lo largo de toda la titulación.

2.3. Dotación económica. El estudiantado acogido a la movilidad combinada sólo recibirá ayuda financiera para el periodo de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumpla con el número mínimo de días establecido). Así pues, no recibirá ayuda financiera para el período virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada.

El alumnado que realice una estancia presencial de 5 a 14 días recibirá una ayuda de manutención de 70 euros/día y del día 15 al 30, 50 euros/día. El alumnado con menos oportunidades recibirá adicionalmente 100 euros para toda la movilidad si su período de estancia es de 5 a 14 días y 150 euros adicionales si su período de estancia es de 15 a 30 días. Se recibe solo una de las dos cantidades adicionales mencionadas.

2.4. Se considera estudiantado con menos oportunidades aquel que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios u otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	3/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



b) Tener la condición de persona refugiada o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

2.5. Ayuda adicional por viaje ecológico será de 50 euros (pago único). El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza en el tramo principal del trayecto medios de transporte con bajas emisiones, por ejemplo, autobús, ferrocarril o automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención de viaje ecológico (junto con las facturas/billetes).

2.6. Ayuda adicional de viaje. Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad presencial. Es posible añadir 2 días de viaje antes de la actividad y 2 días de viaje después de la actividad presencial para los viajes ecológicos. En ambos casos el importe de la ayuda por día será el equivalente a la ayuda de manutención referida en el punto 2.3. Adicionalmente, el alumnado con menos oportunidades percibirá una ayuda para la financiación del viaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Distancia de desplazamiento	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km:	23 EUR por participante	-
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	-
8000 km o más:	1500 EUR por participante	-

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la UDC: http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/tools/distance_en.htm. La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

2.7. Todo el alumnado seleccionado, independientemente de que realice una movilidad presencial o combinada deberá elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement). En ningún caso el estudiantado seleccionado viajará a la universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito por el o la estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del o la estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento de Acuerdo de Aprendizaje se realizará utilizando el modelo incluido en Anexo I de esta convocatoria. Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica, según sea el caso:

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	4/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Estudiantes de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su centro.
- Estudiantes de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.

Se podrán hacer cambios al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, dentro del plazo de la primera semana de estancia en destino.

2.8. El o la estudiante deberá formalizar su Convenio de Subvención, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de iniciar su movilidad, a través de los medios establecidos para ello.

2.9. El alumnado de Grado o Máster tendrá que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG o TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.

2.10. En ningún caso el estudiantado seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UDC para el curso 2023/24. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado podrá estar matriculado en el primer año de carrera.

2.11. La o el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de las siguientes maneras de acuerdo con el número de días mínimos (5) y máximos (30) establecido en el programa:

- Grado y Máster: obligatoriedad de movilidad combinada: virtual y presencial en destino.
- Doctorado: posibilidad de movilidad combinada o únicamente presencial.

En el caso de las movilidades combinadas se priorizarán las movilidades en el marco de un BIP.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Antes de presentar su solicitud, la o el estudiante deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino de su interés, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran y cumplirlos. En caso de que no encuentre alguno de estos datos, el estudiante contactará con la persona coordinadora de la universidad de destino para obtenerlos. Luego, deberá contactar con su coordinadora o coordinador académico de la UDC para verificar las posibilidades de reconocimiento académico requeridas en esta convocatoria.

3.2. La convocatoria permanecerá **abierta durante todo el curso académico 2023-24**, realizándose las **adjudicaciones de las plazas con una periodicidad mensual** (si existen solicitudes presentadas) hasta agotar el presupuesto disponible estipulado en esta convocatoria. Se podrán conceder movilidades con “beca cero”, es decir, sin financiación.

3.3. Forma de presentación de solicitudes:

- La **solicitud on-line** estará disponible en la página web de la ORI ([disponible a través de este enlace](#)).

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	5/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- Excepto por causas justificadas que valorará la ORI, la solicitud deberá **presentarse como mínimo dos meses antes de empezar la movilidad**.

3.4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud online, o en el momento de aceptación (según corresponda):

a) Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor. Quienes ostenten la condición de persona refugiada, apátrida o residente, deberán aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.

b) Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria abierta en España y de la que habrá que ser titular, registrada a través de la Sede Electrónica de la UDC.

c) Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web de la ORI.

d) Impreso de Carta de Propuesta (Proposal Letter) de la movilidad de corta duración (Anexo II) firmado por el Responsable de Movilidad del Centro de la UDC y por la universidad de destino.

e) Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) en formato PDF gestionado a través del modelo publicado en la página web de la ORI (disponible en el Anexo I) firmado por todas las partes implicadas.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Presentada la solicitud, se procederá a la revisión de la documentación aportada por las personas solicitantes mensualmente al principio del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

4.2. La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de la convocatoria. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado, para presentar alegaciones dirigidas a la ORI.

4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El coordinador responsable de cada centro de la UDC, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (de acuerdo al artículo 9 del [Reglamento de movilidad internacional](#)). En el caso de las personas doctorandas, será necesario tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

4.4. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico, aplicando el coeficiente de 1.17 para las titulaciones técnicas.

4.5. Transcurrido el plazo de alegaciones y, de ser el caso, tras proceder a los desempates, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta a la

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	6/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación que dictará resolución de adjudicación definitiva, que se publicará en la web de la convocatoria.

4.6. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UDC en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.7. Las personas seleccionadas deberán cumplimentar el formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la plaza, disponible en la web de la ORI ([disponibles a través de este enlace](#)), en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación, y adjuntar la declaración responsable de aceptación o renuncia (Anexo V). El estudiantado seleccionado que no presente el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la beca concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Las personas suplentes serán llamadas por orden, en caso de renuncia de la plaza por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.

4.8. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a las personas seleccionadas, aunque serán las universidades de acogida las que acepten en última instancia a cada persona candidata. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el o la estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

4.9. Notificaciones sobre el proceso:

4.9.1. La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la UDC ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y de los listados de estudiantado seleccionado en la página web de la ORI.

4.9.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a las personas solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad de la propia persona solicitante consultar la web de la ORI para tener información sobre el proceso de selección, así como consultar su correo electrónico de la UDC al que se le enviará la notificación.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para las personas seleccionadas:

Las personas candidatas seleccionadas que acepten la beca de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligadas a:

5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/personafisica/obtener-certificado->

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	7/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



software). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

5.1.2. Formalizar su matrícula en la UDC para el curso 2023/24, incluyendo en la misma, de ser el caso, las asignaturas que constan en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement).

5.1.3. Formalizar su Convenio de Subvención, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad en la ORI antes de iniciar su movilidad, a través del medio establecido para ello.

5.1.4. Presentar en la ORI antes de iniciar su movilidad y, a través del medio establecido para ello, la póliza del seguro obligatorio, que cubra todo el período de estancia presencial en la universidad de acogida y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.

5.1.5. En ningún caso el estudiantado seleccionado viajará a la universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement), suscrito por el o la estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del o la estudiante, del o la coordinadora académica y del o la responsable de movilidad del centro. El documento de Acuerdo de Aprendizaje se realizará utilizando el modelo incluido en Anexo I de esta convocatoria. Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
- Estudiantes de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo de una semana tras el inicio de la estancia en destino.

5.1.6. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para ser aceptado o aceptada. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el o la estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiantes.

5.1.7. Remitir a la ORI a través del medio establecido para ello, el Certificado de Llegada de la UDC (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a dos días hábiles desde su incorporación.

5.1.8. Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2023/24, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.

5.1.9. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de mínimo 5 días, y máximo 30 días. El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la beca que

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	8/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia (disponible en Anexo IV) que, a tales efectos, debe cumplimentar y firmar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de días financiados especificados en el convenio financiero.

5.1.10. El alumnado de Grado y de Máster tendrá que complementar su período de estancia física obligatoriamente con un componente virtual.

5.1.11. Si antes de cumplir el período mínimo de estancia, la persona participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por cada programa de movilidad), deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata a la ORI. Posteriormente, tendrá que presentar la documentación pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro de la UDC, para seguir las normas de la convocatoria. Asimismo, es responsabilidad del o de la estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (ORI UDC, universidad de destino, alojamiento, personas coordinadoras...).

5.1.12. Cumplir con aprovechamiento el programa de aprendizaje acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino no son responsabilidad de la UDC, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien desde la ORI se pondrá a disposición del estudiantado seleccionado la información que la universidad de destino facilita, en su caso, para estos fines. Es responsabilidad del alumnado la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan al estudiantado.

5.1.14. Entregar el Certificado Final de Estancia (Anexo IV), debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.

5.1.15. Tramitar el reconocimiento académico de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.

5.1.16. Enviar el Informe Final (Módulo de Beneficiario BM) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	9/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



requerimiento del BM (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UDC.

5.1.17. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la UDC, es responsabilidad del alumnado tramitar la tarjeta sanitaria europea o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

5.1.18. Las personas participantes seleccionadas están obligadas a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la Oficina consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio gallego de Salud.

5.1.19. La persona participante seleccionada, que realice una movilidad internacional, será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5.1.20. Es responsabilidad del o la estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.21. Cumplir cualquier otra condición que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

5.2. Renuncias: Si la persona estudiante seleccionada incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la UDC procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la beca recibida, debiendo el/la estudiante proceder en consecuencia y poner a disposición de la universidad el importe de la beca recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia que, a tales efectos, debe firmar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según está especificado en el convenio financiero. Asimismo, la renuncia a la movilidad por el o la participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de becas para la movilidad con fines de estudio dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del período de movilidad, el o la estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador o la coordinadora académica responsable, el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En éste, podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el o la estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan. El documento de

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	10/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Acuerdo de Aprendizaje se realizará utilizando el modelo incluido en Anexo I de esta convocatoria.

6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no incluidas en el plan de reconocimiento académico del centro de la UDC.

6.3. El alumnado de Grado, Máster deberá incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 3 créditos ECTS.

6.4. El alumnado de Doctorado deberá incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino teniendo en cuenta que 25 horas corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido. El mínimo de créditos cursados en la universidad de destino serán los equivalentes a 3 créditos ECTS.

6.5. El o la estudiante deberá estar matriculada en la UDC, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del o la estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o periodos de investigación que no hayan sido incluidos en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculados en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.

6.6. Finalizada la estancia, el o la estudiante de Grado o Máster deberá entregar el Certificado de Calificaciones conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la ORI, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.7. Finalizada la estancia, el o la estudiante de Doctorado deberá entregar en la ORI y en la Escuela Internacional de Doctorado un informe de aprovechamiento de la estancia según el modelo de Acuerdo de Aprendizaje, parte "After the mobility", debidamente firmado y sellado por la persona responsable de la universidad de acogida, y una memoria final de la estancia (modelo libre), que deberá elaborar el propio estudiante, y estar firmado por la persona responsable de la universidad de acogida.

6.8. El o la estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UDC, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

7.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de estancia física en destino, por lo que el período de movilidad virtual queda excluido de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	11/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa Erasmus+ dictadas por la Comisión Europea. El cálculo del tiempo de estancia real de la persona participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.

7.2. La persona participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el período de estudios previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, la persona participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido el periodo mínimo establecido (5 días). El o la estudiante queda, en su caso, obligada al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que se hubieran impuesto por el convenio financiero. Si la persona participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por cada programa de becas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata, a la ORI de la UDC, con posterior presentación de la documentación pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas establecidas por esta convocatoria para estos casos. Si la persona participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a la UDC la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

7.3. El o la participante deberá además enviar al correo electrónico de la ORI (outgoing.rrii@udc.es o riferrol@udc.es), el Certificado de Llegada de la UDC en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a dos días hábiles desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la beca, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.

7.4. El número máximo de días a financiar será de 30 días, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

7.5. El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona participante, de la que debe ser titular y abierta en España, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la beca, que se tramitará previa validación por la ORI de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la presente convocatoria. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado por contener algún defecto de contenido y/o forma.

- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación la persona beneficiaria deberá realizar las siguientes gestiones:

- Entregar en la ORI los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre		Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións			Páxina	12/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



a) El Certificado Final de Estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.

b) Enviar el Informe Final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del BM (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico de la UDC.

- Verificar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2024.

- Todos los pagos estarán condicionados a que la persona participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las becas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para el alumnado extranjero beneficiario de alguna ayuda o beca para realizar estudios regulares en la UDC (Máster, Grado, Doctorado), gestionados tanto por la UDC como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de una movilidad ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

Se admite la presentación de varias solicitudes por la misma persona solicitante a lo largo del año académico 2023-24 para la realización de estancias diferentes. No obstante, el alumnado solo podrá participar en un único BIP en el año 2023-24 y un máximo de 3 BIPs a lo largo de su titulación.

No podrá ser seleccionado el estudiantado que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad anterior, de la persona responsable de movilidad internacional de su centro en la UDC o de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de las persona solicitantes deberán realizarse a la ORI por correo electrónico (outgoing.rrii@udc.es o riferrol@udc.es), siempre desde el correo de la UDC de la persona participante.

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	13/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



10. TRANSPARENCIA

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la UDC publicará en su página web oficial a relación de las personas beneficiarias y el importe de las becas concedidas, así como las sanciones que pudieren imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la UDC, después de requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de los deberes previstos en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano concediente juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos (Reglamento general de datos Protección o RGPD), y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que los datos facilitados por el interesado mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. Solicitar una de estas becas en la Universidad de A Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, según la LOPD, a los efectos de una adecuada gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la finalidad antes mencionada cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Al concurrir a esta convocatoria, el interesado consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tableros físicos de la UDC y en el Patronato Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de Orgánica. Ley 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria quedará publicada en dichos Consejos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para los fines del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos que establezca la legislación vigente, sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión y demás derechos previstos en la Ley Orgánica de Datos. Protección personal. El interesado consiente el tratamiento de sus datos con las finalidades de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efecto retroactivo. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al tratamiento antes mencionado, así como a solicitar, salvo en casos de interés público y / o ejercicio del poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos podrán ejercitarse

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	14/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



mediante solicitud enviada a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, Calle Maestranza 9, 15001. A Coruña o por correo electrónico rpd@udc.gal, con la referencia "protección de datos", mediante escrito firmado al efecto, junto con fotocopia de su DNI. También puede enviar esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal indicada anteriormente, o al correo electrónico dpd@udc.gal. También tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA

Casa do Lagar

Campus de Elviña

Tel: 981 167 000 (ext. 1959)

Correo electrónico: outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL

Edificio de Apoyo al Estudio

Campus de Esteiro

Tel: 981 337 400 (ext. 3634)

Correo electrónico: riferrol@udc.es

La vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,
Pilar García de la Torre

Código Seguro De Verificación		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	15/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Erasmus+ Learning Agreement Student Mobility for Studies

Mobility between Erasmus+ countries (EU Member States and third countries associated to the Programme)

[Learning agreements are digital in the Erasmus+ 2021-2027 programme. Higher education institutions can exchange digital learning agreements through an IT system connected to the Erasmus Without Paper Network. This template is provided for those institutions that are in the process of connecting to the network and might need an editable version of the template. For more information, please visit the European Commission's webpage about [Erasmus Without Paper](#).]

General information

[Applicable for all learning agreement types]

Student	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality	Gender	
	European Student Identifier (ESI) <small>[Unique electronic identifier for mobile students]</small>		Level of education (EQF level)	Field of education (ISCED code)	<Field of education (clarification)>	
Sending Institution	Name	Faculty/Department	Erasmus code	Country	Administrative contact person name; email	
	Universidade da Coruña	Oficina de Relacións Internacionais	E LA-CORU01	Spain	ORI CAMPUS A CORUÑA outgoing.rrii@udc.es ORI CAMPUS FERROL riferrol@udc.es	
Receiving Institution	Name	<Faculty/Department>	Erasmus code	Country	Administrative contact person name; email	
The level of language competence in _____ [indicate here the main language of instruction] that the student already has or agrees to acquire by the start of the study period is: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>						

Learning agreement type and mobility duration

Learning agreement for studies type (select one)	Estimated duration (to be confirmed by the Receiving Institution)
<ul style="list-style-type: none"> • Short-term mobility with a mandatory virtual component <input checked="" type="checkbox"/> 	Planned period of the physical mobility: <ul style="list-style-type: none"> • Academic year [year/year] • from [<day>/month/year] • to [<day>/month/year]

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	
Observacións	Páxina	16/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



Learning agreement for short-term mobility with a mandatory virtual component

Study Programme at Receiving Institution and recognition at the Sending Institution

Table D	Component code (if any)	Component title or description of the study programme	Short description of the virtual component	Number of ECTS credits to be awarded	Automatic recognition* [Yes/No]
					Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
					Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
					Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
				Total: ...	

* The activity will be recognized in the student's Diploma Supplement even if the checkbox is No

Commitment of the three parties

By digitally signing/approving this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the learning agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. Sending and Receiving Institutions undertake to apply all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to mobility for studies. The Beneficiary Institution and the student must also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The Receiving Institution confirms that the educational components listed are in line with its course catalogue or as agreed otherwise and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits or equivalent units gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Approval
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution					
Responsible person at the Receiving Institution					

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre		Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións			Páxina	17/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Exceptional changes to the Learning Agreement

Exceptional changes to Table D						
Table D2	Component code (if any)	Component title or description of the study programme at the Receiving Institution	Short description of the virtual component	Reason for change (Add the applicable reason code or write other reason)	Number of ECTS credits (or equivalent) to be awarded	Automatic recognition [Yes/No]
				Choose an item.		
				Choose an item.		

Approval of exceptional changes to the Learning Agreement

By digitally signing/approving this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the learning agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. Sending and Receiving Institutions undertake to apply all the principles of the Erasmus+ grant agreement. The Receiving Institution confirms that the educational components listed are in line with its course catalogue or as agreed otherwise and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits or equivalent units gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Approval
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution					
Responsible person at the Receiving Institution					

Código Seguro De Verificación	OailhRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	18/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailhRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Glossary

Term	Definition/Explanation
Nationality	Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.
The European Student Identifier (ESI)	A unique European electronic identifier number used to identify and authenticate mobile students using Erasmus Without Paper consistently across different IT systems e.g. to share their digital learning agreement and receive the approval of the sending institution and the receiving institution. The identifier is technical and not meant for student or staff to provide manually. The ESI field should not be visible to end users. If the sending institution does not yet issue an ESI for its students an alternative mechanism for digitally identifying and authenticating students can be accepted. Please note that the ESI will become mandatory in the future. For more information on how Higher Education Institutions can deploy the ESI, read the Technical Documentation page of the European Student Card Initiative portal.
Level of education	Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8). EQF level codes 5 to 8 are equivalent to the ISCED levels 5 to 8.
Field of education	The ISCED-F 2013 search tool available at http://ec.europa.eu/education/international-standard-classification-of-education-isced_en should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.
Erasmus code	A unique identifier that every higher education institution receives that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE). It is only applicable to higher education institutions located in EU Member States and third countries associated to the programme.
Administrative Contact person	A person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or works at the international relations office or equivalent body within the institution.
Long-term mobility	A physical study period abroad lasting at least one academic term/trimester or 2 months to 12 months.
Blended mobility	Any mobility can be carried out as a “blended mobility” by combining the physical study period abroad with a virtual component at the receiving institution before, during and/or after the physical mobility to further enhance the learning outcomes.
Short description of a virtual component	A description of the virtual component of a blended mobility and the type of online activity(ies) undertaken. For example it can be an online course, embedded in a course selected at the receiving institution; part of a blended intensive programme; and/or other type of virtual activity at the receiving institution.
Short-term mobility with a mandatory virtual component	Students may undertake a study period abroad lasting between 5 days and 30 days and combined with a compulsory virtual component.
Short-term doctoral mobility	A study period abroad lasting between 5 days and 30 days. An optional virtual component to facilitate an online learning exchange and/or teamwork can be added to further enhance the learning outcomes.
ECTS credits (or equivalent)	In countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in third countries not associated to the programme not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.
Automatic recognition	All credits gained abroad – as agreed in the learning agreement and confirmed by the transcript of records – will be transferred without delay and counted towards the students’ degree (study programme) without any additional work or assessment of the student. This is signalled in the learning agreement by the “Yes” check box. If the “No” check box is selected, a clear justification needs to be provided and an indication on what other type of formal recognition will be applied,

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	19/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



	e.g. registration in the students' diploma supplement or Europass Mobility Document.
Educational component	A self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.
Level of language competence	A description of the European Language Levels (CEFR) is available at: https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr
Course catalogue	Detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered; the learning, teaching and assessment procedures; the level of programmes; the individual educational components and the learning resources. The course catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.
Responsible person at the Sending Institution	An academic who has the authority to approve the Learning Agreement, to exceptionally amend it when it is needed, as well as to guarantee full and automatic recognition of the study programme described in the learning agreement on behalf of the responsible academic body. The name and email of the responsible person must be filled in only in case it differs from that of the contact person mentioned at the top of the document.
Reasons for deleting a component	<ol style="list-style-type: none"> 1. Previously selected educational component is not available at the Receiving Institution 2. Component is in a different language than previously specified in the course catalogue 3. Timetable conflict 4. Other (please specify)
Reason for adding a component	<ol style="list-style-type: none"> 5. Substituting a deleted component 6. Extending the mobility period 7. Adding a virtual component 8. Other (please specify)

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	20/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Educational components (if any):					
	Unit (please insert unit if known, otherwise the field of interest)	ECTS credits (not mandatory)	Se mes ter		
Seminars learning activity					
Courses					
Seminars teaching activity					
Knowledge, skills and competences to be acquired (expected Learning Outcomes):					
Monitoring plan:					
Evaluation plan:					
Recognition Integration of the research stay in the Diploma Supplement : Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Any other form of recognition:					
By signing this document, the PhD student, the Sending Institution and the Receiving Organisation confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The PhD student and Receiving Organisation will communicate to the Sending Institution any problem or changes regarding the PhD mobility period. The Sending Institution and the PhD student should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The institution undertakes to respect all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to PhD mobility.					
Commitment	Name	Email	Position/Faculty	Date	Signature
PhD Student			<i>PhD student</i>		
PhD-Coordinator or Erasmus+ Departmental Coordinator at the Sending Institution					
PhD-Coordinator or Erasmus+ Departmental Coordinator at the Receiving Organisation					

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	22/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



During the mobility

Table A2 – Exceptional Changes to the Mobility Programme at the Receiving Organisation
(to be approved by e-mail or signature by the PhD Student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Organisation/Enterprise)

Planned period of the mobility: from [day/month/year] till [day/month/year]

Name of the PhD Student:

Programme title:	Number of working hours per week:
-------------------------	--

Changes to the initial programme of the mobility period:

Changes to the initial educational components:

	Unit (please insert unit if known, otherwise the field of interest)	ECTS credits (not mandatory)	Semester
Seminars learning activity			
Courses			
Seminars teaching activity			

By signing this document, the PhD student, the Sending Institution and the Receiving Organisation confirm that they approve the changes to the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties.

Commitment	Name	Email	Position/Faculty	Date	Signature
PhD Student			<i>PhD student</i>		
PhD-Coordinator or Erasmus+ Departmental Coordinator at the Sending Institution					
PhD-Coordinator or Erasmus+ Departmental Coordinator at the Receiving Organisation					

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	23/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



After the mobility

Table D – Certificate by the Receiving Organisation

Name of the PhD student:			
Name of the Receiving Organisation:			
Faculty/Department/Unit of the Receiving Organisation:			
Address of the Receiving Organisation:			
Erasmus code:			
Website:			
Start date and end date of traineeship: from ___/___/____ to ___/___/____			
Programme title:			
Detailed programme of the mobility including tasks carried out by the PhD student:			
Educational components (if any):			
	Unit (please insert unit if known, otherwise the field of interest)	ECTS credits (not mandatory)	Qualification
Seminars learning activity			
Courses			
Seminars teaching activity			

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	24/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Knowledge, skills (intellectual and practical) and competences acquired (achieved Learning Outcomes):

Evaluation of the PhD student by his/her Supervisor at the Receiving Organisation:

Date:

Name, signature and stamp of the Supervisor at the Receiving Organisation:

Código Seguro De Verificación	OailhRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	25/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailhRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo II
PROPOSAL LETTER FOR SHORT-TERM MOBILITIES (Studies)
Student's Details

Name:	
Surname:	
DNI/NIE:	
UDC Email Address:	
Sending Institution:	Universidade da Coruña
Faculty/School at Sending Institution:	
Coordinator at Sending Institution:	
Level of studies (Undergraduate, Master, Doctorate PhD*):	
Receiving Institution:	
Faculty/School at Receiving Institution:	
Coordinator at Receiving Institution/BIP:	

This is to inform that the above mentioned student is proposed for the following **short mobility** at the Receiving Institution (please indicate option A or B or C and specify):

A: Blended Short term Activity. Please describe the type of activities (for each face to face and virtual period):

B: Doctoral short term activity: Please specify the type of activities:

C: BIP: Please indicate the name and code of the BIP:

IMPORTANT: Student will gain (minimum) 3 ECTS.

Period of Stay

Period of physical mobility (5 to 30 days)	Period of virtual mobility
Beginning of physical period:	Beginning of virtual period:
End of physical period:	End of virtual period:

**IMPORTANT: Bachelor and Master programme students will not qualify for short term mobility period unless a virtual and physical period is guaranteed. This does not apply to PhD students, who might carry out a physical mobility period only. The Doctorate/PhD student will have to provide a detailed summary of his/her current research work at the University of A Coruña (length 1-3 Pages)*

Date and Signature of the student:

Date and Signature of the Coordinator at Sending Institution:

Date and Signature of the person in charge of the BIP or in charge of the activities to be carried out at the Receiving Institution:

Date and Signature of the person in charge of the international mobility in the Faculty or School at the Receiving Institution

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	26/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo III

CERTIFICATE OF ARRIVAL

Name of the host Institution _____

Erasmus code of the host Institution _____

It is hereby certified that

MR. / MS. _____

Erasmus student from the UNIVERSIDADE DA CORUÑA (E LA-CORU01)

has **arrived in-person** at our institution on ____ / ____ / _____. [dd/mm/yyyy]

In case of a blended programme indicate the start and finish date of the virtual component:

From ____ / ____ / _____ to ____ / ____ / _____ [dd/mm/yyyy]

In case of a Blended Intensive Programme indicate its name and code:

Date: _____

(Stamp and Signature)

Name of the signatory:

Title:

To be returned to:

Universidad de La Coruña - Relaciones Internacionales
O Lagar - Campus de Elviña - E-15071 A Coruña

Email: outgoing.rii@udc.es or riferrol@udc.es

Deadline: at the end of the Erasmus+ period

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDeLa18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	27/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDeLa18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo IV
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host Institution _____

Erasmus code of the host Institution _____

It is hereby certified that

Mr. / Ms. _____

(student's name)

from the UNIVERSITY OF A CORUÑA (E LA-CORU01)

was enrolled as an ERASMUS student at our institution

under mobility type:

Select one option:

- Only physical (face to face) mobility period (*only for PhD students*)
 Blended mobility period

Specify the dates, according to the option selected above:

Physical (face to face) short-term mobility period:

from ____ / ____ / ____ to ____ / ____ / ____ (*) [dd/mm/yyyy]

Virtual mobility period (if applicable):

from ____ / ____ / ____ to ____ / ____ / ____ (*) [dd/mm/yyyy]

Date (*): _____

(Stamp and Signature)

Name of the signatory:

Title:

(*) Signing date cannot be prior to the date of the end of stay of the Erasmus+ period
To be returned to:

 Universidad de La Coruña - Relaciones Internacionales
 O Lagar - Campus de Elviña - E-15071 A Coruña

 Email: outgoing.rrii@udc.es or riferrol@udc.es
Deadline: at the end of the Erasmus+ period

Código Seguro De Verificación	OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Observacións		Páxina	28/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE A BOLSA ERASMUS+
La persona abajo firmante:

- Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la movilidad.
- Se compromete a cumplir los términos del contrato de estudios firmado.

- Declaro que no he solicitado ni se me ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta beca.
- Declaro que he solicitado y/o se me han concedido otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta beca y que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE (€)	ESTADO*

*En caso de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará PENDIENTE, y se informará por escrito a la ORI con la mayor brevedad posible sobre cualquier cambio en el estado.
En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar DENEGADA.

- Declaro que el número de mi **cuenta bancaria** ya registrado en la sede electrónica de la UDC **es correcto**. Esta cuenta está a mi nombre y está abierta en España.
- Realizaré un viaje ecológico con medio(s) de transporte:

A Coruña/Ferrol,de de 20...
FIRMADO

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	Asinado	26/09/2023 12:01:56
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	
Observacións	Páxina	29/29
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/OailihRJE+3RXIUDe1A18w==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

